

AVISO

FONDO MUTUO COMPASS PROTECCIÓN
(en adelante el "Fondo")

Fondo Mutuo Administrado por
COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
(en adelante la "Administradora")

Comunicamos a ustedes el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno del **Fondo Mutuo Compass Protección**, el cual contiene las siguientes modificaciones:

- (i) Respecto del número 1. *Series* del Título F. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*, se modifican los requisitos de ingreso a la serie "Serie D" a efectos de incorporar la posibilidad de realizar aportes a la mencionada Serie por medio de personas que ostenten la calidad de Personas Vinculadas, según se define, con los requisitos y características que se señalan a continuación:

<i>Denominación</i>	<i>Requisitos de ingreso</i>	<i>Valor cuota inicial</i>	<i>Moneda en que se recibirán los aportes y se pagarán los rescates</i>	<i>Otra característica relevante</i>
A	<i>No contempla.</i>	\$1.000	<i>Pesos chilenos</i>	<i>No tiene</i>
B	<p><i>El Aportante deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:</i></p> <p>a) <i>Que realice aportes en el Fondo por un monto igual o superior a \$250.000.000.</i></p> <p>b) <i>Que realice aportes que, sumados a los saldos mantenidos por el respectivo aportante en el Fondo, en</i></p>	\$1.000	<i>Pesos chilenos</i>	<i>/i/ Los Aportantes existentes de esta serie que hayan ingresado cumpliendo los requisitos de la letra a) o b) y que tuvieran saldos inferiores al monto mínimo de ingreso respectivo, no podrán realizar aportes adicionales a esta serie, a no ser que con dicho aporte, se</i>

	<p><i>fondos mutuos y/o en fondos de inversión rescatables (todos los anteriores administrados por la Administradora), alcancen un monto igual o superior a \$1.000.000.000.</i></p> <p><i>c) Que el aporte en el Fondo se realice en el marco de un contrato de administración de cartera o de un contrato de asesoría en inversiones suscrito con la Administradora o sus personas relacionadas.</i></p>			<p><i>alcance el monto mínimo.</i></p> <p><i>/ii/ Aportantes existentes de esta serie que hayan ingresado cumpliendo los requisitos de la letra c) no podrán realizar aportes adicionales si dejan de cumplir dichos requisitos.</i></p>
C	<p><i>El Aportante deberá realizar aportes en el Fondo por un monto igual o superior a \$1.000.000.000.</i></p>	<p><i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie B del día inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de las cuotas de la Serie C.</i></p>	<p><i>Pesos chilenos</i></p>	<p><i>Los Aportantes existentes de esta serie no podrán realizar aportes adicionales si dejan de cumplir el monto mínimo, a no ser que con dicho aporte, se alcance el monto mínimo.</i></p>
				<p><i>/i/ Los Aportantes existentes de esta serie que hayan ingresado cumpliendo los requisitos de la letra a) o b) y que tuvieran saldos inferiores al monto mínimo de ingreso, no podrán realizar aportes adicionales si dejan de</i></p>

<p style="text-align: center;">D</p>	<p><i>El Aportante deberá cumplir con alguno de los siguientes requisitos:</i></p> <p>a) Que el Aportante o sus Personas Vinculadas realicen aportes en el Fondo por un monto igual o superior a \$5.000.000.000.**</p> <p>b) Que el aporte lo realicen Colaboradores de Compass Group, (i) en forma directa, o (ii) por medio de una sociedad en la que mantengan el control, de manera individual o conjuntamente con su cónyuge, conviviente civil o hijos. El término “control” tendrá el alcance indicado en el artículo 97 de la Ley N° 18.045.**</p>	<p><i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie B del día inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de las cuotas de la Serie D.</i></p>	<p><i>Pesos chilenos</i></p>	<p><i>cumplir dichos requisitos, a no ser que con dicho aporte, se alcance el monto mínimo.</i></p> <p>/ii/ En caso que se tenga intención de ingresar a esta serie sumando los aportes de Personas Vinculadas* según se indica en la letra a), el Aportante deberá acreditar que cumple con algunos de los criterios contenidos en la definición de Personas Vinculadas indicada más abajo, mediante el envío de una Declaración, según los términos definidos en el número 1. del Título G. del presente Reglamento Interno.</p> <p><i>/iii/ Aportantes existentes de esta serie que hayan ingresado cumpliendo los requisitos de la letra b) no podrán realizar aportes adicionales si dejan de cumplir dichos requisitos.</i></p>
<p style="text-align: center;">CG</p>	<p><i>Aportes cuyo Partícipe sea cualquier otro fondo administrado por la Administradora.</i></p>	<p><i>El monto equivalente al valor cuota de la Serie B del día inmediatamente anterior a la fecha de la primera colocación de</i></p>	<p><i>Pesos chilenos</i></p>	<p><i>Corresponden a aportes efectuados al Fondo desde otro fondo administrado por la Administradora con el fin de invertir parte o la totalidad de su cartera en los activos de este Fondo.</i></p>

		<i>las cuotas de la Serie CG.</i>		
--	--	-----------------------------------	--	--

****Se entiende que son “Personas Vinculadas” de un Aportante: /i/ las personas relacionadas indicadas en el artículo 100 de la Ley N° 18.045; y/o /ii/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante, por si solos o en conjunto con quienes mantienen una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad; y/o /iii/ las personas jurídicas en las que socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más de su capital, a su vez, mantienen una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado afinidad con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante; y/o /iv/ las personas naturales que son cónyuges o mantienen una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o primer grado de afinidad con el Aportante persona natural, o con socios o accionistas que controlan o son titulares, directa o indirectamente, del 10% o más del capital de la sociedad Aportante.***

*****Para los efectos del presente Reglamento Interno, por “Colaboradores de Compass Group” se entiende: ejecutivos, directores, gerentes, empleados, accionistas, socios o representantes de la Administradora o de sus sociedades relacionadas en los términos del artículo 100 de la Ley N° 18.045.***

- (ii) Respecto del Título G. “Aporte, Rescate Y Valorización De Cuotas” se modifica el número 1. *Suscripción y rescate de cuotas en efectivo*, para efectos de incorporar una nueva sección denominada “Declaración de Personas Vinculadas” la cual tiene por objeto regular la forma de acreditar la condición de Persona Vinculada como requisito de ingreso para la Serie D del Fondo.
- (iii) Respecto del Título G. *Aporte, Rescate Y Valorización De Cuotas* se modifica la letra f) del número 3. *Plan Familia y Canje de Cuotas*, para efectos de señalar que la Administradora se encontrará facultada para proceder de oficio a realizar el canje de cuotas desde la serie original a una nueva serie de cuotas del Fondo, en los casos de error, imprecisión o falta de justificación en la Declaración para el ingreso a la Serie D.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración



o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

Las modificaciones incorporadas en el texto del Reglamento Interno entrarán en vigencia a partir del 2 de octubre de 2022 según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, y a fin de resolver cualquier duda que los Aportantes pudieren tener en relación al nuevo texto del Reglamento Interno del Fondo, hacemos presente que los Partícipes podrán contactarse con la Administradora o Agente de la misma, a través de su asesor de inversiones, por medio del teléfono número 223644660 o ingresando a www.cgcompass.com.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Eduardo Aldunce Pacheco
GERENTE GENERAL
COMPASS GROUP CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS